



Jornades de Foment de la Investigació

**EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA
ASIGNATURA DE MÚSICA EN EL TÍTULO
DE GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN
PRIMARIA DE LA UNIVERSITAT
JAUME I DE CASTELLÓ**

**José María PEÑALVER VILAR
Alberto CABEDO MÁS
Antonio RIPOLLÉS MANSILLA**

1. EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incluye con carácter general su estructura en el Capítulo II y concreta las directrices para su diseño en los Capítulos III, IV y V. Las disposiciones contenidas en el mismo son de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por las universidades españolas en todo el territorio nacional. Dichas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructuraran en tres ciclos denominados, respectivamente, Grado, Master y Doctorado.

2. LAS ENSEÑANZAS DE GRADO

La finalidad de las enseñanzas de Grado pretende ofrecer al estudiante una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Estos planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado son elaborados por las universidades y verificados de acuerdo con lo establecido en dicho decreto. Los planes de estudio del título de Grado constan de 240 créditos e integran la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir determinada por los aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, practicas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas. Se distribuye con un mínimo de 60 créditos de formación básica cuyas materias deben concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y deben ser ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes hasta 60, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal. Si se programan practicas externas, estas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios. El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

3. LA ASIGNATURA DE MÚSICA EN LA TITULACIÓN DE GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

3.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Los estudios de Magisterio pasarán de ser una diplomatura a convertirse en una titulación superior, con este proceso se equiparan los estudios de Magisterio a la titulaciones de Grado. Esto significará no sólo ampliar un año más la formación de los Maestros sino también equipar la profesión a la de los docentes superiores. A partir de ahora existirán dos titulaciones: Maestro de Infantil y Maestro de Primaria. El resto de especializaciones, Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Musical, Lengua Extranjera y Educación Física pasarán a ser menciones dentro de la titulación en algunas universidades.

El nuevo plan de estudios, en cuanto a didácticas específicas, supone un retorno a la figura del maestro generalista. Según la administración educativa el origen de este cambio radica en que en la actividad docente, actualmente, el maestro especialista no sólo imparte la asignatura en la que sea especializado sino que puede impartir cualquier otra. Por este motivo, los responsables de los nuevos planes deducen que el maestro no tiene la suficiente preparación para afrontar todas las materias que finalmente se imparten en el aula puesto que el plan antiguo tenía una duración de tres años en los que la especialidad ocupaba más de un tercio de la formación. Partimos de la base que el futuro maestro contará con mayor formación en todas las disciplinas que se puedan dar en Infantil y Primaria aunque la formación especializada sea menos extensa. Además, se consigue que los magisterios se unifiquen y tengan unas bases comunes que permitan a un maestro español ejercer su actividad docente en otro país europeo.

Sin embargo, ¿cuál es la perspectiva de la educación musical en el marco de las Enseñanzas Superiores en las titulaciones de Grado de Maestro?, ¿Qué repercusión a nivel de recursos humanos ha tenido la reforma?, ¿Conseguiremos ofrecer una enseñanza de calidad que permita al futuro docente impartir la asignatura de música en la Educación Primaria?

La carga docente del antiguo plan en la titulación de Diplomado en Maestro de Educación Musical (figura 1) constaba de 226 créditos para el estudiante de los cuales 40 aseguraban una formación y didáctica musical especializada de calidad. El tipo de materias se distribuía del siguiente modo:

- *Formación Instrumental*, 8 créditos
- *Formación Vocal y Auditiva*, 4 créditos
- *Lenguaje Musical I y II*, 8 créditos
- *Conjunto Instrumental*, 8 créditos
- *Formación Rítmica y danza*, 4 créditos
- *Didáctica de la Expresión Musical*, 8 créditos



Figura 1. Número de créditos totales de la Diplomatura de Maestro, especialidad de Educación Musical.

A pesar de que desde el Área de Música y el Área de Didáctica de la Expresión Corporal de la *Universitat Jaume I de Castelló* solicitamos la implantación de “menciones” que incorporarían un aumento de créditos de estas especialidades en las titulaciones de Grado en Maestro de Educación Infantil y Grado en Maestro de Educación Primaria contribuyendo a una mayor y diversificada oferta académica, no conseguimos ningún resultado favorable en las sucesivas e intensas negociaciones. Concretamente en nuestra universidad, en la actualidad, la asignatura de música en la titulación de Grado en Maestro de Primaria consta de 6 créditos repartidos en 3 por semestre y está programada para segundo curso con carácter obligatorio dentro del módulo didáctico y disciplinar. Es cierto que el antiguo crédito equivalía a 10 horas de docencia y el nuevo crédito ECTS a 25 horas englobando la asistencia a clase, preparación de exámenes, elaboración de trabajos teórico-prácticos, asistencia a tutorías, etc. Sin embargo, dicho de otro modo y al margen de la equivalencia, los créditos de la asignatura de Música en el Grado en Maestro de Educación Primaria representan un porcentaje del 2,5% del total de los créditos de la titulación. Estos cambios implicarán en un futuro inmediato la desconstrucción del 100% del profesorado asociado laboral del Área de Música del Departamento de Educación, docentes cuyo perfil académico responde a profesionales altamente cualificados que ejercen la docencia en esta universidad como actividad secundaria. Sin embargo, la gran cuestión que nos planteamos es la siguiente: ¿Cómo será el proyecto docente de la asignatura de música de 6 créditos en el Grado en Maestro de Educación Primaria? ¿Qué tipo de contenidos impartiremos? ¿Conseguiremos ofrecer una formación y didáctica de calidad de la Educación Musical?

3.2. EL FUTURO PROYECTO DOCENTE EXPUESTO AL DEBATE

Teniendo en cuenta que la educación artística en la etapa de la Educación Primaria se distribuye en 4 bloques de contenidos titulados: I. *Escucha y creación*, II. *La voz y sus recursos*, III. *Materiales instrumentales: expresión e interpretación* y IV. *Música y danza*, el proyecto docente debería ofrecer al futuro maestro, como mínimo exigible, los recursos y las herramientas adecuadas para impartir dichos contenidos.

En este apartado elaboramos diversas propuestas de diseño de la programación de la asignatura de música justificando los objetivos, contenidos y criterios de evaluación en el Grado en Maestro de Educación Primaria. Ofrecemos algunos posibles modelos basándonos en las acciones llevadas en el desarrollo de la programación.

3.2.1. MODELO CUANTITATIVO

a) Reparto equivalente:

Conservaríamos las asignaturas existentes en el antiguo plan y repartiríamos de modo equitativo los créditos.

b) Reparto de créditos proporcional a la antigua titulación:

Justificamos su diseño en la distribución proporcional de los créditos de la antigua diplomatura de Maestro especialista en Educación Musical y en la equiparación de los porcentajes en la titulación de Grado. Este diseño implicaría el desarrollo de los mismos contenidos, sin embargo, debido a la reducción de créditos específicos, el programa docente abarcaría muchos aspectos, tanto teóricos como prácticos, que no tendrían la posibilidad de ampliarse o profundizarse.

3.2.2. MODELO CUALITATIVO

Se basaría en la acción de priorizar o seleccionar los contenidos musicales específicos omitiendo algunos de ellos, quizás de menor peso, en favor de un comprimido diseño docente que fuese a la vez equilibrado, coherente, eficaz y preciso. Su finalidad sería la enseñanza de los mínimos exigibles que permitiesen ofrecer al estudiante una formación musical básica además de los recursos y herramientas imprescindibles para la docencia. El problema del diseño cualitativo radicaría en que omitiríamos algunos contenidos que tal vez deberían completarse después de cursar los estudios de Grado, concretamente en la actualidad, a través de la especialización profesional de los nuevos títulos de Máster o los Cursos de Especialización en Pedagogía Musical que oferta nuestra universidad.

Consideramos como contenidos mínimos los siguientes:

a) Lenguaje Musical, (2 créditos)

El lenguaje musical constituía la asignatura más importante de la antigua especialidad puesto que englobaba o incidía en el resto de los contenidos relacionados con la educación musical. A través de su estudio se pretendió desarrollar en el futuro maestro especialista un dominio del conjunto

de sistemas y modos de organizar el sonido. Su estudio es un proceso comparable al aprendizaje de otros lenguajes e integra habilidades como la lectura, la escritura, el desarrollo del oído, el sentido del ritmo, la coordinación motriz y la expresión vocal e instrumental. El dominio del lenguaje musical implica la posesión de un código que permite razonar sobre la música utilizando los términos adecuados para que la comunicación sobre ésta pueda ser compartida. Implica conocer los conceptos necesarios para analizarla, apreciarla y supone también la capacidad para su realización ya sea en el aspecto de la lectura, escritura, interpretación, improvisación o composición.

A través del desarrollo de los contenidos el estudiante aprenderá a conocer, identificar y utilizar correctamente los recursos del lenguaje musical y su aplicación didáctica.

Los contenidos de mayor prioridad serán la lecto-escritura y a la educación auditiva.

b) Expresión vocal y práctica instrumental, (2 créditos)

Ambas materias alternan los contenidos de tipo conceptual y procedimental y se basan en la aplicación de los conocimientos adquiridos en la asignatura de Lenguaje Musical. La expresión vocal comprende el conocimiento del sistema fonador, la respiración, la relajación, la prevención de disfonías y las alteraciones de la voz y la práctica del repertorio vocal. Por otra parte, a través de la práctica instrumental se pretende dotar al futuro docente de los medios y los conocimientos necesarios para organizar y dirigir un conjunto escolar aportándole los fundamentos de la práctica y la didáctica instrumental.

En definitiva, tanto la práctica instrumental como la educación vocal tienen como finalidad el desarrollo del sentido rítmico, melódico, armónico, formal y la sensibilidad. Mediante su práctica desarrollamos la escucha atenta, la memoria, la imaginación auditiva, la audición interna y aprendemos a reconocer y discriminar las cualidades del sonido y los elementos constitutivos de la música.

Los contenidos con mayor prioridad serán la interpretación, composición e improvisación en el coro de voces mixtas y en el conjunto instrumental escolar basado en el instrumental ORFF, la flauta de pico y la pequeña percusión.

c) Rítmica y Danza, (2 créditos)

A través de esta asignatura se pretende desarrollar las capacidades musicales de percepción, expresión y análisis sensible mediante la vivencia corporal del sonido y la música, el movimiento rítmico y la danza escolar. Se trata de proporcionar a los futuros docentes las competencias básicas para el empleo de la expresión rítmico-corporal y las coreografías elementales en el aula de primaria como herramienta educativa y como recurso para el aprendizaje musical.

Daríamos prioridad a la práctica y desarrollo de la psicomotricidad y la expresión corporal

3.2.3 MODELO ESPECIALIZADO

Denominamos de este modo al diseño basado en la acción de definir y establecer un único contenido específico que representaría el eje vertebrador de toda la enseñanza, éste debería de integrar el resto de los contenidos que se trabajarían de modo interdisciplinar y cooperativo.

Por ejemplo, tomemos como contenido fundamental la *Formación rítmica y danza*, a través de su práctica podríamos relacionar sus contenidos con los de *Lenguaje musical*, la *Práctica instrumental* y la *Educación vocal y auditiva* interiorizando los elementos constitutivos de la música, especialmente los que implican el desarrollo del sentido del ritmo, la educación musical a través de la audición activa y la representación de la forma musical a través del movimiento (figura 2).

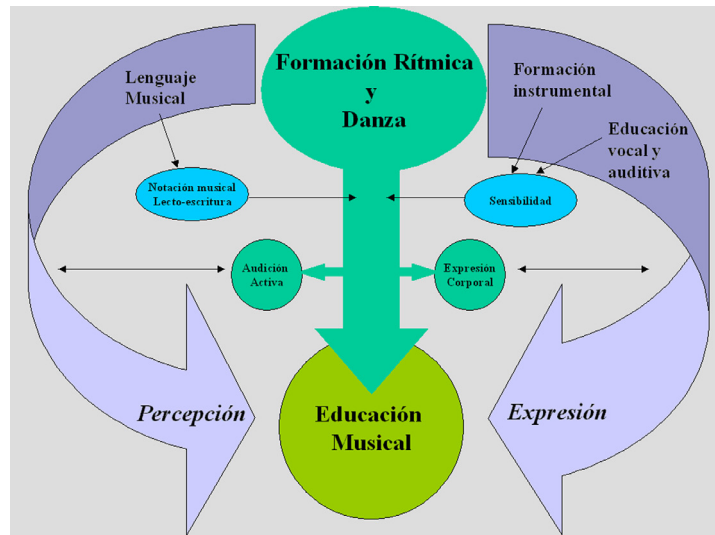


Figura 2. Diseño docente basado en el modelo especializado de la *Formación Rítmica y Danza*.

3.2.4. MODELO BASADO EN LA CREATIVIDAD

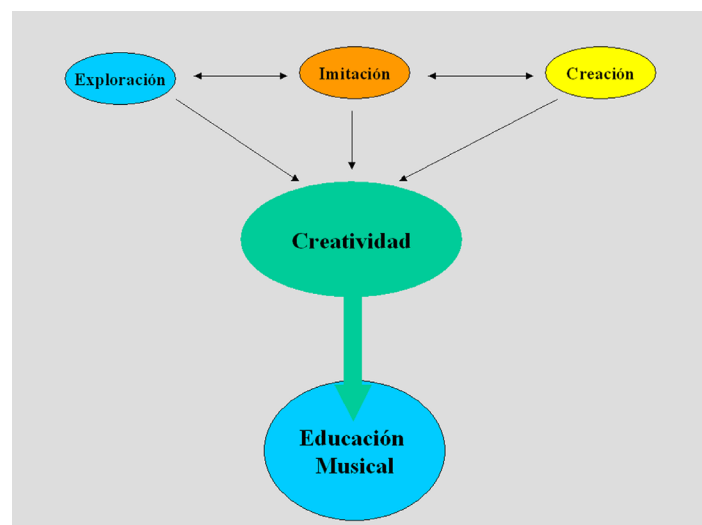


Figura 3. Diseño docente basado en el desarrollo de la creatividad.

De un modo más abierto y flexible podemos optar, como base de toda la enseñanza, por el desarrollo de la creatividad. A través de la exploración, experimentación, imitación e improvisación interiorizamos y aplicamos los elementos musicales (figura 3).

3.2.5. MODELO HISTÓRICO-SOCIOLÓGICO

Sus objetivos serían el estudio, el análisis crítico y la reflexión sobre la historia de la música, su contexto social y su relación con el resto de las manifestaciones artísticas siendo su finalidad principal el disfrute de la música y la formación de los futuros oyentes. A pesar de que su finalidad cumpliría con muchos de los objetivos de la Educación Artística en la etapa de la Educación Primaria establecidos en el Real Decreto 115/2004, el problema de este diseño radicaría en que sólo se cubre, respecto a la formación del futuro maestro, los contenidos de la Educación Artística relacionados con el bloque I. *Escucha y creación*.

CONCLUSIONES

Nuestro propósito, a través de este ensayo, ha sido poner de manifiesto la preocupación de un pequeño colectivo docente representado por el Área de música del Departamento de Educación de la *Universitat Jaume I de Castelló*. La implantación de las nuevas titulaciones de Grado implicará grandes cambios en torno a las didácticas específicas. Dicho colectivo cree firmemente en la necesidad de continuar ofreciendo una educación musical de calidad y debe afrontar, a pesar de los cambios, los nuevos planes de estudio. Puesto que cualquier proyecto docente está expuesto a la evaluación y al análisis crítico de los resultados obtenidos en cuanto a la calidad de la formación recibida por los estudiantes, el tiempo y la experiencia nos guiarán en la decisión de elegir el modelo más adecuado. Hasta entonces, infatigablemente, seguiremos diseñando y probando nuevas caminos para mejorar nuestra oferta educativa en esta universidad.

MARCO LEGAL

REAL DECRETO 115/2004, de 23 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. BOE número, 33, Sábado 7 febrero 2004.

REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. B.O.E., número 260, 30 de Octubre de 2007.

LLEU, libro de las titulaciones de la Universitat Jaume I de Castelló [consultado el 30/04/2010].